

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Dieciséis (16) de Febrero del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 025			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2017-078	EJECUTIVO	MARIA ELENA TRUJILLO	LUIS F TRUJILLO	REQUIERE DEMANDANTE SECUESTRE	07/02/2023	1	407	
2020-240	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO - PRESENTE	VICTOR HUGO ROSAS RODRIGUEZ	ADICIONA DECISIÓN	09/02/2023	1	140	
2021-197	EJECUTIVO GARANTIA REAL	GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ	ALBA LUCÍA ORDEÑEZ	NIEGA FIJAR HONORARIOS SECUESTRE	08/02/2023	1	189	
2021-203	EJECUTIVO	ISLENY VALENCIA JARAMILLO	DIEGO ARMANDO CARDENAS	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	08/02/2023	1	91	
2021-300	EJECUTIVO	SYSTEMGROUP SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA SOLICITUD IMPROCEDENTE	08/02/2023	1	256	
2022-303	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA REFORMA DEMANDA	08/02/2023	1	170	
2022-339	EJECUTIVO	DANIEL LOPERA GALLEGO	SIN NOTIFICAR	ORDENA RETENCIÓN VEHÍCULO	08/02/2023	1	33	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-363	EJECUTIVO	MARIA PATRICIA BAQUERO	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	08/02/2023	1	30
2023-004	EJECUTIVO	MARÍA ALEJANDRA GIRLADO VALENCIA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	08/02/2023	1	30
2023-031	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DE AHORRO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	08/02/2023	1	130
2023-033	EJECUTIVO	NIDIA OBANDO ARIAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	08/02/2023	1	23

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb331b58199a58d0cdfa64ba15ff55c6e206265924a869b87fb9a4ff6819a810**

Documento generado en 15/02/2023 10:12:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>